PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-AMVL-002-2026

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, El Municipio de Villa de Leyva, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación año 2026.

Villa de Leyva, Marzo de 2026

1.INTRODUCCIÓN

El Municipio de Villa de Leyva, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del contratista para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. El presente proceso de contratación se encuentra identificado con el número SAMC-AMVL-002-2026. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA.

2. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, en la siguiente dirección: www.contratos.gov.co SECOP II – link del proceso

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación

(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.

(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, SECOP II. La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

El municipio de Villa de Leyva, debe responder las comunicaciones recibidas mediante publicación en el Portal de Contratación en el link del proceso.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior. b. Los Anexos al presente pliego deben completar l los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores. c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual
Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.
Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

I. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. **NOTA:** En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, El Municipio de Villa de Leyva, establece el correo electrónico juridica@villadeleyva- boyaca.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, El Municipio de Villa de Leyva, podrá recibir ofertas por correo electrónico.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la El Municipio de Villa de Leyva y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. NATURALEZA JURÍDICA
La Naturaleza Jurídica del Contrato objeto de la presente convocatoria es PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.2. OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

3.3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

En desarrollo del objeto contractual y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de cómputo e impresoras de la Alcaldía Municipal, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Ejecutar mantenimiento preventivo y correctivo a las impresoras y equipos de cómputo (hardware).
- Diagnosticar y corregir fallas técnicas.
- Realizar la recarga y remanufacturación de tóner.
- Suministrar los insumos necesarios para la ejecución del contrato.
- Presentar informes técnicos periódicos sobre las actividades desarrolladas.
- Garantizar la calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a los requerimientos de la entidad, con el propósito de asegurar la continuidad del servicio, el adecuado desempeño institucional y una atención eficiente a la comunidad.

3.4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
Existen los recursos suficientes en los rubros presupuestales:

El Municipio de VILLA DE LEYVA adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026010058 de fecha 22/01/2026, Rubro 2.3.2.02.02.009.01.057 denominado Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales / IMPUESTO TRANSPORTE X OLEODUCTOS / GOBIERNOTERRITORIAL / Fortalecimientodelaconvivenciaylaseguridadciudadana / Intersubsectorial Gobierno / serviciodeapoyofinancieroparalaatencionintegra – por un valor total de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000).

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villa de Leyva a su vez, cuenta con equipos de oficina (computadores, impresoras, escáner y periféricos) para las diferentes dependencias, como instrumentos de apoyo para el desempeño de las labores que realizan los funcionarios públicos, por tal razón es importante que estos equipos estén en perfectas condiciones de funcionamiento.

Que para la Alcaldía de Villa de Leyva en busca de una mejora en su desempeño integral, para una mejor atención al ciudadano por parte de las diferentes dependencias, dentro del programa Tics vigente, se debe proveer la infraestructura tecnológica al Municipio de Villa de Leyva, manteniendo las herramientas tecnológicas y de cómputo en perfectas condiciones y así se continúe con el acceso a la información al interior de las diferentes Secretarias de Despacho y Oficinas y así fortalecer la interacción del gobierno municipal con la comunidad.

Que la utilización continúa de estos equipos genera un desgaste, deterioro y mal funcionamiento, debiendo revisarse los mismos de manera continua para prevenir el daño de los mismos y hacer correcciones y reparaciones para un adecuado funcionamiento de los equipos de propiedad de la Administración municipal de Villa de Leyva Boyacá.

La administración, busca siempre solucionar todas las necesidades de los sistemas computacionales y mejorar el ambiente laboral, en lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de oficina de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal, y que requiere una supervisión efectiva y constante, para organizar un óptimo rendimiento en la administración.

En la actualidad el uso de los computadores y sistemas es indispensable en el funcionamiento de cualquier empresa ya sea privada o pública, lo que conlleva a la actualización permanente.

De conformidad con las necesidades presentadas en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, para su desempeño y logro de los objetivos institucionales, es indispensable la contratación para la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y limpieza con líquidos para las impresoras de la administración municipal y mantenimiento correctivo de las mismas y equipos de cómputo (hardware) al momento que se llegue a requerir, como también el suministro de remanufacturación, limpieza, mantenimiento, cambio de chip (las que lo requieran) y recarga de los tóner de las impresoras de las diferentes dependencias y oficinas que faciliten las labores diarias de los funcionarios y las solicitudes que realizan los ciudadanos.

Dado que el Municipio no cuenta con la infraestructura adecuada, los recursos humanos ni con los insumos necesarios en el Almacén Municipal, se requiere realizar el respectivo proceso de contratación, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

Por lo anterior es conveniente y oportuno contratar los servicios descritos anteriormente para una eficaz y mayor prestación del servicio de las dependencias de la Alcaldía, con el fin de evitar demoras en el servicio y en la atención al público, por lo que se requiere contratar personal idóneo que esté en la capacidad de cubrir esta necesidad, teniendo en cuenta que durante la vigencia 2026, es necesario utilizar herramientas para apoyar las actividades que realizan cada uno de los funcionarios, ya que parte del éxito de toda labor radica en contar con los suficientes elementos ya sean físicos o humanos necesarios para el desempeño y rendimiento de cada Secretaria.

El Municipio de Villa de Leyva, requiere de una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de proveer la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo con líquidos para impresoras y mantenimiento correctivo de las mismas y equipos de cómputo (hardware) según la necesidad y remanufacturación, limpieza, mantenimiento y recarga de los tóner de las impresoras de la administración municipal, necesarios para facilitar a la Administración Municipal el desempeño de sus funciones internas y así lograr los objetivos de funcionamiento. Por lo que se procede a adelantar el correspondiente proceso de Invitación Publica de Menor Cuantía.

Por lo anterior se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Villa de Leyva, cumplir los lineamientos de la función administrativa, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante el año 2026, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que

con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

En estos términos se deja establecida la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de menor cuantía respectivo, dejando claro que se cuenta con los recursos necesarios en el presupuesto para adelantar el correspondiente proceso.

Por lo anterior, el Municipio de Villa de Leyva requiere suscribir un contrato de Prestación de Servicios con una persona natural o jurídica para el apoyo a la satisfacción de la necesidad a través de la ejecución idónea para el desarrollo del objeto del contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

El cual tiene como sustento legal lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en especial en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo referente a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, así como en los lineamientos y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente, y con sujeción a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, según las características técnicas del objeto a contratar.

4.1. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

	CODIGO	DESCRIPCION
SEGMENTO	70000000	Servicio de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
FAMILIA	70120000	Servicio de animales vivos
CLASE	70121800	Industria de animales domésticos
PRODUCTO	70121802	Servicios de cuidado de animales domésticos

	CODIGO	DESCRIPCION
SEGMENTO	70000000	Servicio de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
FAMILIA	70120000	Servicio de animales vivos
CLASE	70122000	Salud animal
PRODUCTO	70122005	Servicios de medicación preventiva de salud animal

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Realizar y diseñar un cronograma de las actividades a desarrollar, en la que se establezcan fechas de las jornadas y cantidad de procedimientos a realizarse por día/ jornada, en conjunto con funcionarios de la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales.

2. Ejecutar las actividades correspondientes a la realización de quinientos cincuenta y ocho (558) procedimientos de esterilizaciones a través del método lateral (ovariohisterectomía) para hembras y orquiectomía para machos, de acuerdo a la lista de mascotas priorizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales.

3. Realizar campañas de sensibilización con charlas educativas de tenencia responsable de mascotas de compañía a la comunidad presente en cada jornada de esterilización y a la comunidad en general y realizar la entrega de rollos de bolsa sanitaria para la recolección de heces de mascotas con el fin de incentivar la tenencia responsable, el manejo sanitario y el uso de las canecas dispuestas en el municipio, de igual forma esta actividad debe ser planificada en el cronograma.

4. El CONTRATISTA realizará la logística de las jornadas, así como la disposición del personal para el diligenciamiento de las Historias Clínicas, con el fin de definir posibles aspectos del animal y determinar la viabilidad para intervenirlo.

5. Diligenciar el consentimiento informado, debidamente firmado por el propietario de la mascota, con el fin de autorizar la realización del procedimiento de esterilización.

6. Realizar el tatuaje en la oreja de la mascota esterilizada para su adecuada identificación.

7. Entregar la formula médica al propietario con los cuidados post operatorios y números de contacto de los médicos cirujanos.

8. El CONTRATISTA responderá por la alimentación y transporte del equipo médico y logístico.

9. Entregar a la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales los informes, historias clínicas, autorizaciones y consolidados resultantes de la actividad.

10. Realizar el debido seguimiento post quirúrgico de los animales intervenidos.

11. El contratista deberá asegurar el manejo y disposición final de los residuos peligrosos generados en las jornadas de esterilización.

12. Las demás actividades asignadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales relacionadas con el objeto del contrato.

13. Entregar oportunamente la información requerida por el Municipio y el supervisor cuando estos lo soliciten.

14. Elaborar y entregar al finalizar cada jornada de esterilización el informe con la cantidad de mascotas esterilizadas, individualizando cada grupo por especie y cada especie por sexo.

15. Informar al Municipio y al supervisor de los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de sus actividades.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

●Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

●Posterior a la aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales del municipio de Villa de Leyva dentro de los siguientes cinco (5) días calendario, para efectos de publicación y reporte a entes de control.

●Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

●Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

●Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

●Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

●Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

●Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

●Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

●El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

●El CONTRATISTA debe guardar y mantener bajo reserva toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.

●El CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. NOTA: No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato de seguros, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

- Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes.
- Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA: En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA se obliga a:

a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
b. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
d. Ejercer supervisión sobre el cumplimiento del contrato, a fin de garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
f. Dar contestación oportuna y diligente a las peticiones y/o solicitudes elevadas por el contratista en idoneidad y en los términos contemplados por la ley, en el periodo que comprende la ejecución del contrato.
g. Liquidar el contrato.

6. PLAZO

HASTA EL VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026) Y/O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN QUE SE REALIZARAN A LO LARGO DEL AÑO 2026.

7. VALOR:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, asciende a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 79.940.000), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Sin embargo, el valor del presupuesto obedece al siguiente promedio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALORES	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
1.	Realización de cirugía de Ovario histerectomía por método laterolateral o ventral para hembras felinas y caninas y cirugía de orquiectomía para machos caninos y felinos. El valor cotizado Incluye: Equipo médico (Médico veterinario Cirujano, Médico veterinario anestesiólogo, Médico veterinario post operatorio y técnico en saneamiento ambiental) Información de riesgos pre quirúrgicos y cuidados post quirúrgicos; Unidad de atención post quirúrgica; consulta general, procedimiento quirúrgico, materiales quirúrgicos y medicamentos, y realización de campañas de sensibilización y capacitación a la comunidad sobre tenencia responsable de mascotas. Los servicios medico quirúrgicos se prestarán en una unidad móvil debidamente equipada según la normatividad colombiana vigente para la materia. Las esterilizaciones se llevaran a cabo jornadas masivas, previamente definidas por la Alcaldía Municipal	1	558	VALOR UNITARIO	$ 145.000	$ 135.000	$140.000
				VALOR TOTAL	$ 80.910.000	$ 75.330.000	$ 78.120.000
2.	Apoyo a las campañas de sensibilización sobre tenencia responsable de animales de compañía con la entrega de rollos de bolsas sanitarias para recoger heces de mascotas.	1	1.400	VALOR UNITARIO	$ 1.200	$ 1.400	$ 1.300
				VALOR TOTAL	$ 1.680.000	$ 1.960.000	$ 1.820.000
VALOR TOTAL							$ 79.940.000

El valor estimado del contrato a celebrar es de la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 79.940.000), Incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad en la anterior tabla de promedios.
NOTA 2: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato
NOTA 3: el valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas
NOTA 4: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.
NOTA 5: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.
NOTA 6: La adjudicación se aplicará al oferente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los requisitos ponderables.

8. FORMA DE PAGO:

Se realizarán PAGOS PARCIALES de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y actas parciales según el avance de ejecución, soportes de ejecución y certificación de cumplimiento por parte de la supervisión., previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y/o cuenta de cobro según aplique.

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

3. Acta de Recibo parcial a Satisfacción e Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.

NOTA 1. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 2. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.

NOTA 3. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

NOTA 5. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

Para el cumplimiento del objeto contractual a ejecutar, el contratista seleccionado deberá desarrollar los servicios y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas y de calidad exigidas, cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE

LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA". Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Villa de Leyva las condiciones técnicas para la ejecución del objeto del contractual son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	Realización de cirugía de Ovario histerectomía por método laterolateral o ventral para hembras felinas y caninas y cirugía de orquiectomía para machos caninos y felinos. El valor cotizado Incluye: Equipo médico (Médico veterinario Cirujano, Médico veterinario anestesiólogo, Médico veterinario post operatorio y técnico en saneamiento ambiental) Información de riesgos pre quirúrgicos y cuidados post quirúrgicos; Unidad de atención post quirúrgica; consulta general, procedimiento quirúrgico, materiales quirúrgicos y medicamentos, y realización de campañas de sensibilización y capacitación a la comunidad sobre tenencia responsable de mascotas. Los servicios medico quirúrgicos se prestarán en una unidad móvil debidamente equipada según la normatividad colombiana vigente para la materia. Las esterilizaciones se llevaran a cabo jornadas masivas, previamente definidas por la Alcaldía Municipal.	UND	558
2	Apoyo a las campañas de sensibilización sobre tenencia responsable de animales de compañía con la entrega de rollos de bolsas sanitarias para recoger heces de mascotas.	UND	1.400

Nota 1: No se aceptan ofrecimientos parciales por ende se debe presentar oferta por la totalidad de los elementos en las cantidades requeridas so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: Las Cantidades de esterilizaciones (558) deberán realizarse a lo largo de jornadas masivas de esterilización de conformidad con la asistencia de los beneficiarios, previa divulgación realizada por las partes. En el evento en que no se realicen las cantidades contratadas (558) por la no asistencia de los beneficiarios, los valores sin ejecutar deberán ser rembolsados al municipio de Villa de Leyva.

La prestación de servicios para ejecutar las técnicas de ovario histerectomía y orquiectomía en caninos y felinos, machos y hembras en el municipio de Villa de Leyva, se debe realizar atendiendo todos los protocolos médicos – veterinarios y como mínimo se tendrá en cuenta los siguientes:

1. Método quirúrgico: Consistente en la remoción de los órganos reproductores bajo anestesia general, esto asegura que la esterilización sea permanente y puede reducir significativamente el comportamiento sexual (sobre todo si es llevada a cabo a temprana edad). Las técnicas quirúrgicas deben ser practicadas correctamente, únicamente por profesionales idóneos con tarjeta profesional y la suficiente experiencia en clínica interna de pequeños animales.
2. Asepsia: Deben mantenerse buenos estándares (práctica de reducir o eliminar el riesgo de contaminación bacteriana) y manejo del dolor a lo largo de la intervención. Esto sólo puede ser evaluado por un monitoreo post operatorio adecuado durante todo el período de recuperación. La cirugía puede ser inicialmente costosa, pero es una solución para toda la vida y por lo tanto puede representar una mejor relación costo-beneficio con el tiempo. Requiere de veterinarios especializados, infraestructura y equipo.
3. Realizar la programación de la actividad: Se acordará con la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales un cronograma donde se especifique sitio Urbano y Rural, fecha, hora y cantidad de animales a los que se les realizará el procedimiento.
4. Realizar la entrega de instrucciones pre operatorias: mediante charla o explicación con antelación y de manera clara a los responsables de los pacientes, las condiciones bajo las que el animal debe llegar el día de la cirugía, para tal efecto, el contratista se compromete a realizar charlas con personal idóneo, dirigido a las personas sobre tenencia responsable de mascotas, abandono y maltrato animal. Se pondrá en conocimiento a la comunidad la manera correcta de la preparación de cada animal.

5. **Consentimiento informado:** se le informa al responsable / tutor del paciente las posibles complicaciones que se pueden presentar durante y después del procedimiento quirúrgico, este es un documento que debe ser suscrito por el responsable del paciente.
6. **Procedimiento quirúrgico:** Se realizará ovario histerectomía por flanco lateral derecho en hembras y Orquiectomía en machos caninos y felinos.
7. **Entrega del paciente:** el paciente será entregado cuando esté consciente y se haya comprobado su estado general, se entrega una formula médica con las recomendaciones post quirúrgicas a seguir por su propietario durante los días siguientes.
8. **Documentación exigida:** Se debe contar con aprobación de la secretaria de salud departamental o cualquier ETS del departamento para la implementación de documentos PGIRASA y Contrato vigente con Gestor Externo que garantice la disposición de los residuos generados durante la jornada a través de una ruta segura.
9. **Personal idóneo:** se debe contar con personal con experiencia suficiente y certificada en campañas masivas de esterilización, para el manejo de las jornadas, como inscripciones, revisión de documentos que cumplan con las condiciones impuestas por la administración, diligenciamiento de documentos, resolución de dudas de la comunidad, manejo de grandes cantidades de personas generando un ambiente de tranquilidad y satisfacción de las personas beneficiadas en las campañas.
10. **Unidad Móvil:** con capacidad de desplazamiento al área Urbana y Rural del municipio de Villa de Leyva, en donde se realicen todos los procedimientos, dotada con áreas independientes tanto para la recepción y examen clínico, preparación de los pacientes, anestesia, procedimiento quirúrgico y recuperación, dichas áreas deben estar separadas físicamente una de la otra, comunicadas unidireccionalmente para conservar la asepsia del lugar y que los procedimientos cumplan los protocolos de esterilización; todas las áreas deben funcionar dentro de un solo compartimento para evitar la contaminación del ambiente quirúrgico. La Unidad Móvil debe contar con las siguientes especificaciones técnicas:
    - Pisos techos y muros de la unidad deben ser en material sanitario que faciliten el lavado y la desinfección adecuada.
    - Deberá contar con drenajes o sistemas de desagüe en cada una de sus áreas.
    - Disponer de agua limpia y suministro continuo.
    - Estar dotada de sistema de evacuación para la disposición de aguas residuales.
    - Contar con sistema de luz propia e igualmente contar con iluminación natural y suficiente ventilación.
    - Área para la realización de examen clínico (esta será la única zona separada ya que allí médiate el examen clínico se evaluará la condición del paciente el cual ingresará si es apto para la intervención quirúrgica; en caso contrario serán rechazados los pacientes que tengan signos o síntomas de enfermedad, esta área deberá contar con Bascula electrónica de piso para veterinarias (Mascotas), mesas para diligenciamiento de historia clínica y mesa para la valoración de los pacientes en acero inoxidable).
    - Una Mesa en acero inoxidable para el alistamiento (sedación, canalización y anestesia) de los pacientes.
    - Una Mesa en acero inoxidable para la preparación (Tricotomía, embrocado y medicación) de los pacientes.
    - Quirófano con dos (2) mesas de cirugía en acero inoxidable para realizar procedimientos quirúrgicos de manera simultánea; además de punto de oxígeno medicinal.
    - Una zona postquirúrgica amplia y cerrada, en donde se recuperarán los pacientes, esta debe contar con paredes físicas compactas y seguras para evitar la fuga o salida accidental e inesperada de los pacientes, esta debe contar con divisiones de material sanitario para la acomodación de los pacientes, adicional deberá contar con sistema de oxígeno medicinal y sistema de calefacción.
    - El vehículo acondicionado como (quirófano móvil veterinario compacto) debe estar debidamente dotado con mobiliario de material quirúrgico, debe estar dotado de equipos de emergencia, guacales e insumos veterinarios de alta calidad.

Nota 1: Con el fin de garantizar la higiene y asepsia en los procedimientos quirúrgicos, la administración municipal no tendrá en cuenta propuestas que ofrezcan el servicio en móviles o tráileres donde se realice cualquier procedimiento bajo carpas debido a la exposición constante de los pacientes a diferentes agentes patógenos que puedan encontrarse en el ambiente y afecten la salud e integridad de los animales.

10. MODALIDAD DE SELCCIÓN

Modalidad de Contratación: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón las características naturaleza del bien servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En desarrollo de lo previsto en el literal b) del numeral del artículo de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Se dará aplicación a lo previsto en el numeral 1 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, numeral 2 del mencionado artículo que reza: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Que, en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantará mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en el cual se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente:

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "…La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Por otro lado, el literal b) del citado artículo anota que:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales:

(…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal b) numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a las disposiciones previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

> *"(…)* ***Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía****. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> *2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso*

o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles (…)"

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantará por las normas previstas y demás que las modifiquen, sustituyan y adicionen la materia.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
4. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
5. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"
8. Ley 1882 de 2018 "Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Pública A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones.

11. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar.
En el caso de que la entidad reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el Proceso de Contratación Para los Procesos en SECOP II el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

11.1. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo así:
De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo con balotas para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.
En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el link del proceso en SECOP II y no será necesaria la asistencia de los posibles oferentes para el sorteo de consolidación, sin embargo, cualquiera de ellos podrá asistir. Los posibles oferentes podrán
comparecer directamente a través del Representante Legal o a través de delegado debidamente autorizado, un funcionario sacará la balota en su representación, en caso de que no ocurra ninguna de las dos situaciones.
• Se marcaran todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas.
• Se llenará un saco (bolsa) con todas balotas y se le asignara el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término.
• Tendrán derecho a extraer balotas, inicialmente los proponentes y/o delegados que se encuentren presentes o el o los funcionarios de la Administración que se encuentren presentes.
• El orden para sacar balota será de acuerdo al orden de llegada de manifestaciones de
Interés.
• Se sacaran únicamente diez (10) balotas para conformar la lista.
• Se procederá a suscribir acta diligenciando formato acta audiencia de conformación de lista de oferentes y lista de asistentes y se publicara en el link el proceso en SECOP II.
• El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

12. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitada a MiPymes (2026) Valor Umbral $511.708.497

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MiPymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para efectos de la limitación a Mi pyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

13. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al municipio de Villa de Leyva la escogencia de la oferta más favorable a sus fines. La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de evaluación. Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Requisitos Técnicos de Experiencia y Equipos de Trabajo, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad Organizacional de los proponentes, y dentro de los segundos se encuentran aquellos aspectos que determinan de la mejor oferta para la entidad.

Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El Comité evaluador del proceso designado para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal para la evaluación financiera, organizacional y de experiencia, se obtendrán capacidades individuales de cada uno de los integrantes, mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo con la participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

FASE	FACTOR	EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN	RESULTADO
FASE 1: Verificación de factores	Requisitos mínimos de orden jurídico	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de orden técnico y experiencia	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de orden financiero y organizacional	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
FASE 2: Evaluación de factores	Mejora de la calidad Evaluación técnica	Verificación y puntaje	Puntaje	%	Puntaje según oferta
	Apoyo a la industria nacional	Verificación y puntaje	Puntaje	%	Puntaje según oferta
	Evaluación económica (valor de la oferta)	Verificación y puntaje	Puntaje	%	Puntaje según oferta
	Emprendimiento de mujeres	Verificación y puntaje	Puntaje	%	Puntaje según oferta

REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:
Capacidad Jurídica.
Capacidad Técnica.
Capacidad Financiera.

CAPACIDAD JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación.

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía. Cuando el proponente sea persona jurídica deberá allegar copia de cedula de ciudadanía de su representante legal debidamente facultado en los términos de la ley. El proponente deberá aportar el RUT, así como el de cada una de las personas naturales o jurídicas en caso de consorcio y/o Unión Temporal. Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Con renovación vigente en el año en curso 2026 , donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, una antigüedad no menor de (6) Seis años y que su objeto social incluya en general el objeto de la presente contratación.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

a. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, seis (6) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la adjudicación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.
b. Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA página web www.rues.org.co .
c. Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la

presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.ruse.com.co.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio

o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía. Cuando sea perdona jurídica debe allegar copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal de la entidad.

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil donde las actividades económicas inscritas tengan los códigos 7500, 8621 y 4653, los cuales están relacionados con la actividad económica según el objeto de la presente invitación; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme antes de la fecha estimada por la entidad para la adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto.

NOTA 1: El oferente debe cumplir con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC establecidos en los pliegos de condiciones.

- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, del oferente en caso de persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica, en donde se acredite que no existen registros de sanciones e inhabilidades o que estos no configuran una inhabilidad para contratar con el Estado, en caso de no presentarlo, EL MUNICIPIO PROCEDERÁ A REALIZAR SU VERIFICACIÓN. EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁ ANEXAR EL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente podrá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Nación, del oferente en caso de persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica, en donde se acredite que no existen registros de sanciones e inhabilidades o que estos no configuran una inhabilidad para contratar con el Estado, en caso de no presentarlo, EL MUNICIPIO procederá a realizar su verificación. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá anexar el de cada uno de sus integrantes. EL MUNICIPIO PROCEDERÁ A REALIZAR SU VERIFICACIÓN. EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁ ANEXAR EL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE POLICIA

El proponente deberá presentar el Certificado de Antecedentes de Policía vigente expedido por la entidad competente, del oferente en caso de persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica, en donde se acredite que no existen registros de sanciones e inhabilidades o que estos no configuran una inhabilidad para contratar con el Estado, en caso de no presentarlo, EL MUNICIPIO PROCEDERÁ A REALIZAR SU VERIFICACIÓN. EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁ ANEXAR EL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

- CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente podrá presentar el Certificado de sistema de registro nacional de medidas correctivas del oferente en caso de persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica, en caso de no presentarlo, EL MUNICIPIO procederá a realizar su verificación.

- CERTIFICADO DE REDAM

El proponente podrá presentar el Certificado REDAM vigente.

- CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

- CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

- VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

Para el cumplimiento de la obligación de la situación militar, el proponente o el representante legal del proponente colombiano hasta (50) años de edad, deberá acreditar la situación militar del futuro contratista se encuentra definida, a través de la tarjeta de reservista o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA NIt 891801268
TOMADOR:	Proponente
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al quince (15%) del valor de la oferta 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015) **Si el oferente acredita ser mipyme o emprendimiento de mujeres se le aplicará el criterio diferencial de la siguiente manera:** En cuantía equivalente al diez (10%) del valor de la oferta. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

- FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (LEY 1955 DE 2019) así:

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad a se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

- NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- DECLARACION BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios-ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).

2. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad

3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)

4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_ Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

- AUTORIZACION DE NUMERACION Y/O RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

- CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como Aportado o No.

NOTA: Para toda persona natural o jurídica los documentos de verificación financiera no son habilitantes y por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

14. CAPACIDAD TÉCNICA: VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

Los Proponentes que quieran participar en la presente selección deberán acreditar el cumplimiento de dos (2) contratos o convenios suscritos, ejecutados y liquidados con entidades Públicas y/o Privadas, cuyo objeto o alcance haya sido similar o haya tenido correspondencia con el objeto de la presente invitación. Estos contratos tienen que tener relación con la “realización de jornadas de esterilización masiva de caninos y felinos”. Debe adjuntar copia del Contrato y acta de liquidación comprobables en las plataformas Secop I o Secop II.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de uno (1) a dos (2) contratos ejecutados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido la realización de procedimientos quirúrgicos de esterilización (ovariohisterectomía y/o orquiectomía) a caninos y/o felinos.

Para que la experiencia sea considerada válida, el contrato deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Que la sumatoria del valor del contrato o contratos sea igual o superior al valor total de la presente invitación.
- Incluir al menos 500 procedimientos quirúrgicos como parte del alcance del contrato. Los mismos pueden ser acreditados con la sumatoria entre los contratos aportados.
- Aportar copia del contrato, acta de liquidación, y/o certificación suscrita por el supervisor que indique el objeto, fechas de ejecución, cantidad de esterilizaciones realizadas y cumplimiento a satisfacción (Los requisitos aplican dependiendo si es entidad pública o privada).

En caso de presentar experiencia como parte de un consorcio o unión temporal, se deberá indicar claramente el porcentaje de participación del proponente y su responsabilidad en la ejecución del objeto contractual, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para tal efecto se diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “Experiencia Habilitante del Proponente” de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

• Nombre o razón social del contratante.

• Objeto del contrato.

• Fecha de iniciación (día, mes y año)

• Fecha de terminación (día, mes y año)

• Valor del contrato.

• Valor ejecutado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia del proponente será la sumatoria de las experiencias acreditadas de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato anexado se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en el mismo.

Para el efecto, los contratos deben ser llevados a pesos de salarios mínimos mensuales vigentes, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo mensual vigente a la fecha de terminación, de acuerdo con la siguiente tabla:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de	$1.423.500,00

2025	

Y utilizando la siguiente fórmula:

VP = (Vk ÷ SMft) * SMfc;

Donde:

VP	Valor presente de los contratos ejecutados.
Vk	Valor del contrato a la fecha de terminación.
SMFT	Salario mínimo a la fecha de la terminación de los contratos.
SMFC	Salario mínimo a la fecha de cierre.

- **RESOLUCIÓN VIGENTE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LAS RES1478 DEL 2006 Y RES. 315 DEL 2020 DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL**

El proponente debe acreditar que cuenta con la **RESOLUCIÓN VIGENTE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LAS RES 1478 DEL 2006 Y RES. 315 DEL 2020 DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL** donde se autorice al proponente el manejo de los medicamentos de control especial utilizados en los procedimientos quirúrgicos.

Esta exigencia se fundamenta ya que otorga la habilitación a personas naturales o jurídicas para el uso de dichos medicamentos en actividades asistenciales.

- **ACREDITACION DE PROTOCOLOS MÉDICOS-FICHA TECNICA DE SERVICIOS:**

La prestación de servicios para ejecutar las técnicas de ovario histerectomía y orquiectomía en caninos y felinos, machos y hembras en el municipio de Villa de Leyva, se debe realizar atendiendo todos los protocolos médicos – veterinarios y como mínimo se tendrá en cuenta los siguientes protocolos:

PROTOCOLO	DESCRIPCION
METOO QUIRURGICO	Consistente en la remoción de los órganos reproductores bajo anestesia general, esto asegura la esterilización permanente y puede reducir significativamente el comportamiento sexual (sobre todo si es llevada a cabo en la edad temprana). Las técnicas quirúrgicas deben ser practicadas correctamente, únicamente por profesionales idóneos con tarjeta profesional y la suficiente experiencia en clínica interna de pequeños animales.
ESTÁNDARES DE ASEPSIA	Deben mantenerse buenos estándares de asepsia (práctica de reducir o eliminar el riesgo de contaminación bacteriana) y manejo del dolor a lo largo de la intervención. Esto sólo puede ser evaluado por un monitoreo post operatorio adecuado durante todo el período de recuperación.
PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Se acordará con la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales un cronograma donde se especifique sitio Urbano y Rural, fecha, hora y cantidad de animales a los que se les realizará el procedimiento
INSTRUCCIONES A RESPONSABLES DE PACIENTES	Realizar la entrega de instrucciones pre operatorias mediante charla o explicación con antelación y de manera clara a los responsables de los pacientes, las condiciones bajo las que el animal debe llegar el día de la cirugía, para tal efecto, el contratista se compromete a realizar charlas con personal idóneo, dirigido a las personas sobre tenencia responsable de mascotas, abandono, maltrato. Se pondrá en conocimiento a la comunidad la manera correcta de la preparación de cada animal.

CONSENTIMIENTO INFORMADO	Se le informa al responsable del paciente las posibles complicaciones que se pueden presentar durante y después del procedimiento quirúrgico, este es un documento que debe ser suscrito por el responsable del paciente.
PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO	Se realizará ovario histerectomía por flanco lateral derecho en hembras y Orquiectomía en machos caninos y felinos.
ENTREGA PACIENTE	El paciente será entregado cuando esté consciente y se haya comprobado su estado general, se entrega una formula médica con las recomendaciones post quirúrgicas a seguir por su propietario durante los días siguientes
APROBACION SECRETARIA DE SALUD	Se debe contar con aprobación de la secretaria de salud departamental o cualquier ETS del departamento para la implementación de documentos PGIRASA y Contrato vigente con Gestor Externo que garantice la disposición de los residuos generados durante la jornada a través de una ruta segura.
PERSONAL IDONEO	Contar con el personal idóneo con experiencia suficiente y certificada en campañas masivas de esterilización, para el manejo de las jornadas, como inscripciones, revisión de documentos que cumplan con las condiciones impuestas por la administración, diligenciamiento de documentos, resolución de dudas de la comunidad, manejo de grandes cantidades de personas generando un ambiente de tranquilidad y satisfacción de las personas beneficiadas en las campañas.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	El médico veterinario responsable de los procedimientos quirúrgicos deberá presentar, como requisito previo al acta de inicio, una póliza de responsabilidad civil profesional que cubra eventuales reclamaciones derivadas de errores u omisiones en el ejercicio de su profesión durante la ejecución del contrato. Esta póliza deberá tener una cobertura mínima de 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), y deberá mantenerse vigente durante todo el plazo del contrato. La presentación de esta póliza será exigida como condición de ejecución, en cumplimiento de los principios de precaución, responsabilidad profesional y protección del interés público

Los interesados deberán presentar la correspondiente manifestación de aceptación de condiciones técnicas requeridas para la prestación del servicio. Para el efecto, deberán mencionar uno a uno de los protocolos indicados bajo las especificaciones indicadas indicando su expresa manifestación del ofrecimiento.

- EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (PERSONAL TÉCNICO)

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad del siguiente equipo de trabajo mínimo para el desarrollo del objeto contractual el cual será verificado como requisito habilitante. No obstante, podrá emplear personal adicional para el desarrollo de este.

ITEM.	CANT	CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	1	**Médico Veterinario Cirujano** Dedicación: 100% El profesional será el encargado de coordinar las cinco (5) jornadas de esterilización, además será el responsable de realizar las intervenciones quirúrgicas ovario histerectomía por técnica lateral en hembras y orquiectomía en machos de especies caninas y felinas	Profesional en Medicina Veterinaria	El profesional debe acreditar mínimo ocho (8) años de experiencia en procedimientos quirúrgicos veterinarios, esta debe ser contada a partir de la expedición de la matrícula profesional en el sector público y/o privado. El profesional de contar con Certificado Comvezcol vigente y **Póliza de responsabilidad civil profesional para veterinarios** vigente.
2	1	**Médico Veterinario Anestesiólogo** y a cargo del programa de seguridad y salud en el trabajo. Dedicación: 100% El profesional responsable de realizar los procedimientos de inducción, canalización	Profesional en Medicina Veterinaria con especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales, con licencia vigente expedida por el ente territorial correspondiente.	El profesional debe acreditar mínimo seis (6) años de experiencia en procedimientos de inducción y mantenimiento de la anestesia durante cirugías, esta debe ser contada a partir de la expedición de la matrícula profesional en el sector público

		del paciente (catéter intravenoso), anestesia general y mantenimiento durante la cirugía e implementar y dar seguimiento al cumplimiento del programa de seguridad y salud en el trabajo del personal		y/o privado. El profesional debe contar con certificado Comvezcol vigente.
3	1	**Médico Veterinario Preparación pre quirúrgica y cuidados post quirúrgicos.** Dedicación: 100% El profesional será el encargado de realizar la preparación pre quirúrgica tricotomía (depilación de la zona), embrocado y aplicación de analgésico inyectable y antibiótico de larga acción de amplio espectro a pacientes a intervenir y post operatorio.	Profesional en Medicina Veterinaria.	El profesional debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia en preparación pre quirúrgica de pacientes a ser intervenidos en cirugía, esta debe ser contada a partir de la expedición de la matrícula profesional en el sector público y/o privado. El profesional debe contar con certificado Comvezcol vigente.
4	1	**Técnico** Dedicación 100% El Técnico debe Diligenciar planillas, manejo de residuos peligrosos y no peligrosos, diligenciamiento de historia clínica según lo disponga el médico veterinario, consentimiento informado y realizar limpieza y desinfección de las instalaciones y registrar las actividades adelantadas.	Técnico en áreas afines a la salud o saneamiento ambiental.	El profesional debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia contados a partir del acta de grado, la experiencia debe ser relacionada con el diligenciamiento de planillas, manejo de residuos peligrosos y no peligrosos, diligenciamiento de historia clínica y consentimiento informado, realización de limpieza y desinfección de las instalaciones y registro de las actividades adelantadas, todo en relación a jornadas masivas de esterilización canina-felina.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal requerido.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión COMVEZCOL.
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matricula profesional (cuando aplique).

15. CAPACIDAD FINANCIERA/ OFERTA ECONÓMICA

El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

1) Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2025, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

2) Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional del año 2025 y los Estados Financieros de la vigencia 2025 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

3) Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2025, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE FINANCIERO	OFERTA	DEMANDA	RESULTADO INDICES PROCESO
	PROMEDIO ARITMETICO	PROMEDIO ARITMETICO	PROMEDIO ARITMETICO
LIQUIDEZ ≥	8,06	2,69	5,37
ENDEUDAMIENTO ≤	0,53	0,48	0,51
COBERTURA INTERESES ≥	6,08	7,28	6,68
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ≥	0,09	0,07	0,08
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ≥	0,07	0,04	0,06

De lo anterior, y armonizando los resultados obtenidos de los respectivos análisis de la demanda y de la oferta; y con la finalidad que exista pluralidad de oferentes se procede a definir los indicadores para el presente proceso atendiendo lo obtenido de aplicar el promedio aritmético a los resultados de la oferta y la demanda.

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez ≥ 5,37

Elaborado el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP el índice de liquidez oscila en un promedio de ≥ 8,06 y según SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES se encuentra entre ≥ 2,69; por lo cual el municipio de Villa de Leyva considera proporcional la exigencia de un indicador de ≥ 5,37 el cual corresponde al promedio encontrado en el sector, así mismo guarda relación con el objeto y el valor que se pretende contratar.

Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento ≤ 0,51

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP el índice de endeudamiento oscila en promedio de ≤ 0,53 y lo establecido por el SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES el Índice de Endeudamiento oscila en ≤ 0,48, razón por la cual sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, el municipio de Villa de Leyva considera pertinente exigir un índice de endeudamiento ≤ 0,51.

Razón de Cobertura De Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de intereses ≥ 6,68 o indeterminado

Según el sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP y en los indicadores según la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES) se encuentra un rango entre ≥ 6,08 a ≥ 7,28; razón por la cual la Entidad exigirá una razón de cobertura de intereses ≥ 6,68 o indeterminado, equivalente al promedio arrojado por el SECOP y SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, además que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0,08

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según SECOP y SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila en ≥ 0,09 a ≥ 0,07; por lo cual el municipio de Villa de Leyva con el fin de proteger el manejo financiero del contrato considera proporcional solicitar un indicador de ≥ 0,8*; valor equivalente al promedio arrojado del análisis financiero.*

Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0,06

Según el análisis del sector se evidencia que de acuerdo a los datos del SECOP y SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la rentabilidad sobre activo oscila entre ≥ 0,07 y ≥ 0,04; encontrándose proporcional la exigencia de un índice de ≥ 0,06 *equivalente al promedio arrojado del análisis financiero realizado por el municipio.*

16. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)*"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

"(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

CRITERIOS PONDERACION DE OFERTAS: Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico.

Las propuestas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del pliego de condiciones. La selección del oferente será objetiva y teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en el análisis comparativo para adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, asignando 100 puntos como puntaje máximo. Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, detendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SELECCIÓN

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra.

Las propuestas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA	
a. REQUISITOS TÉCNICOS	20
b. EXPERIENCIA DEL PERSONAL	9,5
1.1.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10

1.1.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA	60
1.1.4. DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	0,25
1.1.5. ACREDITACION A MIPYMES	0,25
PUNTAJE TOTAL	100

EVALUACIÓN TÉCNICA = 29,5 PUNTOS

Si el oferente acredita ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

a. REQUISITOS TÉCNICOS:

Se evaluará la idoneidad técnica de la propuesta orientada a garantizar la prestación del servicio en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia, conforme a los principios de la contratación pública y las disposiciones aplicables en materia sanitaria y de protección animal.

Criterio	Descripción jurídica y técnica	PUNTOS
COBERTURA TERRITORIAL Y ESTRATEGIA DE ATENCIÓN RURAL	Se evaluará la estrategia propuesta por el oferente para garantizar cobertura efectiva en zonas rurales y urbanas del municipio, incluyendo mecanismos logísticos, rutas de acceso, puntos de atención descentralizados, y plan de inclusión territorial de la población priorizada (grupos A, B, C del Sisbén o en situación de abandono).	Debe contener una estrategia clara y documentada de atención rural, con cronograma, rutas y priorización 10
TOTAL, PUNTAJE MAXIMO		10 PUNTOS

ESTERILIZACIONES ADICIONALES

Este criterio tiene por objeto incentivar a los oferentes que, de manera voluntaria y sin que ello represente un costo adicional para la entidad, se comprometan a ejecutar un número superior de procedimientos quirúrgicos a los exigidos contractualmente, en beneficio de la población priorizada del municipio.

Se asignarán hasta 10 puntos al proponente que acredite:

Cantidad de procedimientos adicionales ofrecidos	Condiciones y requisitos	Puntaje asignado
12 o más procedimientos Adicionales	El oferente deberá presenter carta de compromiso suscrita por el representante legal, indicando que los procedimientos adicionales serán realizados sin costo adicional, bajo los mismos protocolos técnicos, sanitarios, logísticos y de trazabilidad del contrato.	10 puntos
9 a 11 procedimientos Adicionales	Bajo las mismas condiciones señaladas.	7 puntos
6 a 8 procedimientos Adicionales	Bajo las mismas condiciones señaladas.	4 puntos
3 a 5 procedimientos Adicionales	Bajo las mismas condiciones señaladas.	2 puntos
No presenta ofrecimiento o compromiso válido	—	0 puntos

b. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se otorgará puntaje a los oferentes que presenten personal profesional con experiencia superior a la mínima requerida, demostrando conocimiento técnico en campañas de esterilización, manejo anestésico y procesos pre y post operatorios. El puntaje se asignará por profesional, de forma independiente.

A. Médico Veterinario Cirujano – Hasta 3.5 puntos

Experiencia acreditada	Puntaje asignado
Acredita 10.000 o más procedimientos de esterilización (ovariohisterectomía y/u orquiectomía).	3.5 puntos
Acredita entre 7.000 y 9.999 procedimientos.	2 puntos
Acredita entre 5.000 a 6.999 procedimientos.	1 punto
Acredita 4.999 o no menos procedimientos o no presenta soporte.	0 puntos

B. Médico Veterinario Anestesiólogo – Hasta 3 puntos

Experiencia acreditada	Puntaje asignado
Acredita 10.000 o más procedimientos anestésicos	3 puntos
Acredita entre 6.000 y 9.999 procedimientos anestésicos	2 puntos
Acredita entre 3.000 y 5.999 procedimientos anestésicos	1 punto
Acredita 2.999 o menos procedimientos anestésicos o no presenta soporte	0 puntos

C. Médico Veterinario Pre/Post operatorio – Hasta 3 puntos.

Experiencia acreditada	Puntaje asignado
Acredita atención pre/post operatoria a 1.200 o más animales.	3 puntos
Acredita atención pre/postoperatoria entre 900 y 1.199 animales intervenidos.	2 puntos
Acredita atención pre/postoperatoria entre 500 y 899 animales.	1 punto
Acredita atención pre/postoperatoria de 499 o menos o no presenta soporte.	0 puntos

La suma del ítem a y b da un total de **29,5 puntos** a obtener si se cumplen con todos los requisitos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL = 10 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se asignará el respectivo puntaje máximo y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán conforme a lo siguiente:

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	
DESCRIPCIÓN	Puntaje

PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: El oferente que ofrezca bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-; o servicios por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.	5 puntos
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.	5 puntos.
TOTAL PUNTOS A OTORGAR	10

FORMA DE ACREDITAR:

Documento original firmado por el oferente, donde se exprese claramente el compromiso de la clase de bienes y servicios que ofrecerá. Anexo pliego de condiciones.

EVALUACIÓN ECONÓMICA = 60 PUNTOS

La evaluación económica se calificará de la siguiente manera:

Con la información del Formulario de Cantidades y Precios corregidos aritméticamente y revisados por el grupo de estudio técnico, se procederá a establecer el valor de comparación de la oferta en pesos colombianos. Las ofertas que cumplan con estas condiciones serán calificadas económicamente. El máximo puntaje a obtener es de sesenta (60) puntos. Los demás puntajes se reducirán en 10 puntos en forma sucesiva de acuerdo al precio presentado.

Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de excederse se rechazará la propuesta de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección.
b) Si hay discrepancias entre el valor del subtotal y el producto de la cantidad por el precio unitario, se hará la respectiva corrección y se modificará el valor total.
c) En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.
d) Toda propuesta que una vez haya sido corregida aritméticamente supere el presupuesto oficial, será rechazada.
e) Para la corrección aritmética y para la aplicación de la fórmula aritmética se tendrá en cuenta un número de hasta dos decimales.
f) El valor corregido será utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Una vez corregidas las propuestas se procederá a asignar puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

La evaluación se hará a los proponentes que no excedan el valor presupuesto oficial y/o que llegue al mismo o sea el más cercano al presupuesto oficial.

EL PUNTAJE SE ASIGNARÁ ASÍ:

Sesenta (60) puntos para el valor de la propuesta más baja es decir AL MENOR PRECIO propuesto, precio que no se exceda del presupuesto oficial y/o que llegue al mismo o sea el más cercano al presupuesto oficial, para los siguientes en orden de precio bajara 10 puntos y así sucesivamente.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS = 0,25 PUNTOS

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima en 0,5 PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	0,25
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
Cuando la persona natural sea una mujer yhaya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

TOTAL PUNTAJE A OBTENER	0,25

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

ACREDITACION DE MIPYMES: Se otorgará un puntaje de CERO PUNTO VEINTINCO PUNTOS 0,25 PUNTOS

17. CRITERIOS DE DESEMPATE Ley 2069 de 2020

A continuación, se transcribe lo regulado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en materia de factores de desempate aplicables al presente proceso:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	*ACREDITACIÓN*
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

	- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 201 4 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate

18. OFERTA

A. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas únicamente en el módulo dispuesto para tal fin en el SECOP II, en el link del proceso, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la invitación y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la invitación.

EL MUNICIPIO debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

D. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

E. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, de acuerdo a los lineamientos de SECOP II.

F. Causales de rechazo de las propuestas.

En la verificación y evaluación de requisitos se tendrá en cuenta además de las causales de rechazo expresadas en diferentes partes de la invitación, las siguientes:

1. Los proponentes deberán adjuntar la Ficha Técnica de cada uno de los ítems que aplique de acuerdo con lo consignado en la descripción de los elementos (SI APLICA), los cuales deberá cumplir el oferente en su totalidad para la presentación de su oferta técnica y económica. (Si el oferente no cumple en su totalidad con las especificaciones establecidas en el proceso, se rechazarán).
2. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la Ley.
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5. En el caso en que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
7. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad Verificará.
8. Cuando el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, no cumpla con las formalidades descritas en los pliegos de condiciones.
9. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
10. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
11. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico y financiero.
12. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
13. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
14. Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas
15. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II-Módulo oferta.
16. Cuando un proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
17. Cuando la propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.
18. Cuando el proponente no diligencie el FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, con la totalidad de la información señalada en el mismo.
19. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
20. En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor $0.
21. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
22. Cuando el valor de oferta económica registrado en la Plataforma SECOP II difiera del valor de oferta económica presentado en el documento PDF (FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD) y exceda el 2% de corrección aritmética, señalado en la causal de rechazo del anexo de la invitación.
23. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o anexo de la invitación

19. ACUERDOS COMERCIALES

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre

Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NOI	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Se realizó la verificación de los Acuerdos Comerciales vigentes. Dado que el presupuesto oficial es de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 79.940.000), el proceso NO se encuentra cobijado por los tratados que exigen umbrales mínimos de cuantía (como EE.UU., UE y Alianza Pacífico), toda vez que el monto es inferior a los límites establecidos para entidades subcentrales. Únicamente se garantiza el trato nacional bajo el marco de la Comunidad Andina (CAN), la cual no establece umbrales económicos mínimos para su aplicación.

20. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

21. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS INVOLUCRADOS EN ESTA CONTRATACIÓN

Partiendo de la especificidad del objeto del contrato se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

Definiciones: Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el porcentaje de Imprevistos como parte del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad).

La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

De dicha audiencia se levantará un acta donde se deje constancia de las propuestas de riesgo previsible hecho por los interesados e igualmente de las consideraciones que sobre los mismos realice la entidad.

Los riesgos previsibles no considerados por la entidad y que hayan sido aceptados como producto de la audiencia que para el efecto se realice, serán incluidos en el pliego de condiciones.
Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

RIESGO DE IMPREVISTOS

TIPIFICACIÓN: Ocurre en los eventos en los cuales la propuesta económica presentada por el contratista se haya impuesto la obligación de discriminar la Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U)
ASIGNACIÓN: La ocurrencia de los eventuales riesgos de imprevistos el contratista asumirá hasta el monto determinado en el concepto de IMPREVISTOS, todos los imprevistos que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato; presentado un imprevisto y luego de la valoración efectuada por la entidad estatal contratante, si el mismo no alcanza a ser cubierto por el contenido en la oferta económica del contratista, las partes acordarán la suscripción de un contrato adicional conforme a la negociación de las mismas y que hayan efectuado para el reconocimiento de dicho imprevisto incluyendo la utilidad esperada por el contratista.
ESTIMACIÓN: Por ser este un riesgo compartido el contratista asume hasta el 100% del mismo siempre y cuando el monto no supere el valor establecido en los Imprevistos y la entidad asume el 100% del perjuicio que no esté contemplado o cubierto por el valor de los Imprevistos.

RIESGO TRIBUTARIO

TIPIFICACIÓN: Ocurre en el evento que la ejecución del contrato demanda el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante.

ASIGNACIÓN: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor de quien sea el sujeto activo de la Norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevo tributo, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato.

ESTIMACIÓN: La parte que se vea en la obligación de equilibrar económicamente el contrato asumirá el 100% del valor del perjuicio probado.

RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

TIPIFICACIÓN: Ocurre en el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones que incluyen la obligación de cancelar el anticipo o pago anticipado y cuentas parciales; deberá reconocer intereses moratorios a la tasa que haya quedado establecida en el contrato y si las partes no acordaron la tasa, será la prevista en el numeral octavo del artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, que establece el doble del interés civil.

ASIGNACIÓN: La ocurrencia de los eventuales riesgos deben ser asumidos por parte de la entidad Contratante dada la obligatoriedad que se establece contractualmente.
ESTIMACIÓN: La parte que tenga la obligación de pago del contrato asumirá el 100% del valor del perjuicio probado.

RIESGO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL Y EQUIPOS MÍNIMOS

TIPIFICACIÓN: Ocurre en el evento que la entidad estatal hubiese obligado al contratista a suministrar personal y equipos mínimos y a mantenerlos disponibles para la ejecución del contrato, cualquier suspensión o ampliación del contrato no causada por el contratista.

ASIGNACIÓN: La ocurrencia de los eventuales riesgos obliga a la entidad estatal a reconocer el valor que demande esa disponibilidad de personal y equipos mínimos siempre y cuando se logre acreditar esta circunstancia ante el interventor del contrato, quién certificará esta situación.

ESTIMACIÓN: La parte que genero la obligación de contar con la disponibilidad de personal y equipos asumirá el 100% del valor del perjuicio probado.

RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA

TIPIFICACIÓN: Ocurre en el evento del incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una CLAUSULA PENAL PECUNIARIA como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento.
Adicionalmente si las partes así lo acordaron, se establece la posibilidad de imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento.

ASIGNACIÓN: En la ocurrencia de los eventuales riesgos La entidad estatal no asume ningún riesgo dado que este ha sido previamente pactado en el proceso contractual

ESTIMACIÓN: El incumplimiento a las obligaciones contractuales será asumido por el Contratista en el 100% del perjuicio.

RIESGO DEL NO PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA

TIPIFICACIÓN: Ocurre en el evento donde el contrato obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores.

ASIGNACIÓN: la ocurrencia de lo anterior y en el entendido que la entidad estatal es solidariamente responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de su contratista, con el objeto de aminorar el riesgo, se obliga al contratista a constituir la garantía única para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y a que amplíe dicha póliza una vez finalice el contrato por tres años más, que es el término de prescripción de la acción laboral.

ESTIMACIÓN: El no pago de las prestaciones sociales de los trabajadores del contratista los asume El contratista en el 100% del perjuicio a través de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y de su propio peculio de no ser suficiente la GARANTÍA.

RIESGO DE SUSPENSIÓN TÉRMINO DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN: Ocurre en el evento donde el contrato por fuerza mayor o caso fortuito se tiene que suspender, el término del contrato.

ASIGNACIÓN: En la ocurrencia de los eventuales riesgos La entidad estatal no asume ningún riesgo dado que este ha sido previamente pactado en el proceso contractual.

ESTIMACIÓN: Este riesgo debe ser asumido por el Contratista y por ende debe tenerlo en cuenta en su propuesta.

RIESGO DE PRORROGA TERMINO DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN: Ocurre en el evento donde el contrato por razones atribuibles a la administración se tiene que Prorrogar, el término del contrato y por ende el de interventoría.

ASIGNACIÓN: En la ocurrencia de los eventuales riesgos La entidad estatal asume el riesgo dado que este ha sido previamente pactado en el proceso contractual.

ESTIMACIÓN: Este riesgo debe ser asumido por la entidad estatal por el cien (100%) y Contratista y por ende no debe ser tenido en cuenta en su propuesta.

22. MATRIZ DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valorari	Categori a				¿Cómo se realiza el monitor eo?	Periodici dad
1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	**Precios Por debajo del Presupuesto Oficial** (por debajo del presupuesto oficial, ó por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de los insumos del APU del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes, AIU EN LA PROPUESTA DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Impacto económico al Contratista	2	4	Riesgo Bajo	**CONTRATISTA**	Implementación de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Supervisores, Interventor, Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de los ítems de obra con la calidad requerida en especificaciones técnicas. Seguimiento al avance de la obra, al cumplimiento del programa de inversiones. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato.**	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	1	3	Riesgo Bajo	**AMBOS**	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si el insumo es materia prima básica puede afectarla, mientras se acuerda	Supervisores, Interventor, Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí a				¿Cómo se realiza el monitor eo?	Periodici dad
																	solución alterna.				
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato** en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con el MUNICIPIO. Riesgo que asume EL MUNICIPIO hasta en los ajustes estipulados contractualmente.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	**CONTRATISTA**	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor, Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra**.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo	**CONTRATISTA**	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de materiales en la zona del proyecto, e insumos, durante la etapa precontractual y contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor, Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación de consecución de materiales e insumos de acuerdo con requerimientos del proyecto. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o	**Orden público:** Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel	Pérdida de Bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por	2	3	5	Riesgo Medio	**AMBOS**	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, se determinan acciones a	Cuando se presente el evento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí a				¿Cómo se realiza el monitor eo?	Periodici dad
					de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (el municipio como órgano del Estado en armonía con los demás Entes).	disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto.						Gestión Gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes, aseguramiento de bienes por parte del contratista, medidas de contingencia para superar atrasos.								seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	
6	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Accidentalidad:** Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA.	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la comunidad.	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor-Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Inspecciones diarias del Interventor. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Diario
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o** por deficiente programación de ejecución de las obras.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo	**CONTRATISTA**	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor-Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas.	diario

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí a				¿Cómo se realiza el monitor eo?	Periodici dad
8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Variación de cantidades de obra debidamente justificadas:** Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución de las obras. El Municipio asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias.	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	4	3	7	Riesgo Alto	AMBOS	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada de los diseños y cantidades de obra.	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Supervisores, Interventor-Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario.	mensual
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas y/o proyectadas por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA**. Hace referencia al riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al interesado o proponente verificar en la región del proyecto las fuentes de materiales a emplear, para la presentación de una propuesta	Impacto económico al Contratista	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual a las fuentes de materiales para el proyecto. En la fase contratual verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los materiales.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor-Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Comites Técnicos, Seguimiento a la ejecución de la obra, suministro de materiales acorde con las especificaciones técnicas contractuales, verificación de pagos con precios contractuales, sin reajustes por distancias de acarreo de materiales. informes de interventoría.	mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí a				¿Cómo se realiza el monitor eo?	Periodici dad
					acorde con las obras a ejecutar.																
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes:** Ocurre por la presencia de redes existentes, que puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. El Contratista deberá realizar todas las gestiones que correspondan. El Municipio asumirá los costos que correspondan de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Ley 1682 de 2013	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	AMBOS	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas de Servicios Públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente con la Empresa de Servicios, para la menor afectación al proyecto.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor-Contratista	cuando se solucione la interferencia de las redes de servicio público existentes	Seguimiento permanente a la Gestión para solucionar la interferencia de redes de servicios públicos existentes. Informes de resultados, requerimientos escritos.	Cuando se presenta la interferencia, seguimiento semanal
11	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	**Riesgo Financiero:** Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconómicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Riesgos de las acciones encaminadas a la administración,	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del mercado financiero en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato.	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí a				¿Cómo se realiza el monitor eo?	Periodici dad
					consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto.																
12	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	**Expedición y/o modificación de normas:** Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	**MUNICIPIO**	Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor-Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	**Fuerza mayor asegurable**. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Se excluyen	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista	2	2	4	Riesgo bajo	**CONTRATISTA**	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su	2	1	3	Bajo	SI	Contratista	Una vez instalado el contratista en el proyecto e implementado el plan de seguridad industrial con las debidas revisiones.	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	Determinadas por los expertos del contratista en esta materia

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí a				¿Cómo se realiza el monitor eo?	Periodici dad
					daños en bienes de la nación que estarán a cargo del municipío							impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.										
14	General	Externo	Ejecución	Riesgo político-social	**Fuerza mayor no asegurable.** Incertidumbre de ocurrencia de eventos de fuerza mayor no asegurables, tales como guerras, hallazgos arqueológicos, yacimientos mineros, (EL MUNICIPIO como órgano del Estado en armonía con los demás Entes). Se define la Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos de la legislación existente.	Interferencia en la ejecución del proyecto, pérdidas de bienes de la nación o del contratista, cambios en las obras por necesidad de ajustar diseños	1	4	5	Riesgo Medio	**MUNICIPIO**	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de aparición de hallazgos arqueológicos o yacimientos mineros en la región del proyecto, para advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. Ante la aparición del evento efectuar los ajustes de diseño para las modificaciones a que hubiere lugar en la ejecución del proyecto. En caso de guerra tratar y acordar con el	1	3	4	Bajo	SI	Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisión de la información obtenida, para tomar las medidas a que haya lugar	En la etapa precontractual y en la contractual cuando se presente el evento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												municipio el tratamiento contractual al proyecto									
15	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	**Presencia de Riesgos Biológicos.** Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal
16	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	**Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal.** Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores de las Obras, Interventoría y demás los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biológicos	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario
17	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	**Presencia de Riesgos Biológicos.** Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	**Contratista**	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valorari	Categori a				¿Cómo se realiza el monitor eo?	Periodici dad
18	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	**Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal.** Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores de las Obras, Interventoría y demás los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biológicos	3	4	7	Riesgo Alto	**Contratista**	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario

23. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5 % Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución contractual.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

24. SUPERVISIÓN.

EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato por intermedio de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS AMBIENTALES

El Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales; tendrá entre otras las siguientes:

a. Resolver por escrito todas las consultas que el CONTRATISTA le haga con relación al presente contrato.
b. Exigir y recibir del contratista los documentos que se generen de cada actuación adelantada para archivarla en la respectiva carpeta.
c. Velar por la correcta ejecución del contrato.
d. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA serán dirimidas por el Alcalde Municipal.

25. CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificada como SAMC-AMVL-001-2026 será el establecido en la plataforma SECOP II.

Proyecto: Nelson Acero / Profesional Universitario
Revisó: Diana Carvajal / Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros